



Novedades

TRIBUTARIAS



Novedades tributarias emitidas en el mes de enero de 2024

Normas para Regular Procedimientos y Especificaciones de Impuestos Anuales sobre Vehículos Motorizados y Compra de Vehículos Usados

**Mediante resolución Nro. NAC-DGERCGC24-00000004, emitida el 12 de enero de 2024*

El Servicio de Rentas Internas, establece el procedimiento para la aplicación de la determinación posterior de los impuestos a la propiedad de vehículos motorizados y 1% a la compra de vehículos usados.

Determinación posterior

- La determinación posterior se registra en el registro tributario, donde se incluyen los valores correspondientes a las modificaciones, junto con los intereses desde la fecha en que el tributo era exigible.
- Puede realizarse una sola vez respecto de cada elemento, rubro o aspecto considerado para determinar la obligación, o de varios de ellos si es necesario.
- Cada vez que se realiza una modificación en el registro tributario vehicular, como cambios en marca, modelo, año, país y/o precio de venta al público (PVP) de un vehículo, se considera una determinación posterior.
- Estas modificaciones en el registro generan nuevos rubros o elementos, lo que implica ajustes en los valores de los ejercicios fiscales correspondientes dentro de los plazos de caducidad.

La Administración Tributaria **publicará en su Registro Tributario Vehicular**, los valores de las determinaciones posteriores efectuadas para conocimiento del contribuyente.

Disposiciones

- Hasta el período fiscal 2023, los ajustes, reliquidaciones, predeterminaciones o determinaciones de impuestos a la propiedad de vehículos y al 1% sobre la compra venta de vehículos usados hechos por la Administración Tributaria se considerarán extintos en el Registro Tributario Vehicular del Servicio de Rentas Internas.
- Desde el 1 de enero de 2024, si hay determinaciones posteriores en obligaciones previamente beneficiadas por la remisión mencionada, los contribuyentes deben pagar los valores correspondientes con sus intereses.
- El Servicio de Rentas Internas registrará la extinción de obligaciones vencidas del impuesto del 1% sobre la compra venta de vehículos usados en sus sistemas, después de los plazos establecidos en el artículo 55 del Código Tributario.
- La extinción de obligaciones vencidas del impuesto del 1% a la compra venta de vehículos usados no requerirá la emisión ni notificación de un acto administrativo, simplificando el proceso de registro por parte del Servicio de Rentas Internas.



CENSUS

ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS



www.censusconsultores.com.ec



censusec



info@censusec.com.ec